



**AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERIA)
C.P. 04200**

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

A L M E R I A

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE ABRIL DE 2014.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO

Sres. Concejales:

D.FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA

D.ÑA GUADALUPE LAPIEDRA FERNANDEZ

D.GALO HEREDIA MAGAÑA

D.ÑA

DÑA LAURA ALONSO LOPEZ

D.

D.

D.

DÑA

D.JOSE DIAZ IBAÑEZ

SECRETARIO

D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 13,30 horas del día 10 de Abril de 2014 , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña María de las Nieves Jaén Franco y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el

ORDEN DEL DIA

1º.-DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION.-

Se explicó por la Sra. Alcaldesa las razones que motivan la Urgencia de esta sesión, debido a que la Excm. Diputación Provincial necesita contar con los acuerdos de los Ayuntamientos antes de que comience la Semana Santa y con la finalidad de comenzar todos los tramites una vez finalizado dicho periodo vacacional. Tras exponer estas razones es apreciada la Urgencia por la Unanimidad de los presentes en número de seis.

2º.-DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

El Ayuntamiento de Tabernas promueve anualmente un plan de obras y servicios en ámbito de sus competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acogiéndose al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Estado regulado por el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Ante la insuficiencia de medios disponibles para gestionarlo, la Diputación Provincial de Almería está prestando asistencia para su gestión mediante una encomienda de gestión aceptada por Diputación de 6 de mayo de 2.003. Este mecanismo resulta insuficiente para articular las relaciones entre el Ayuntamiento y la Diputación en la gestión del PFEA, por lo que se ha elaborado un convenio que pretende recoger el actual modelo de gestión mediante la delegación de la competencia.

En virtud de esta delegación el Ayuntamiento aprobará los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación, ésta los asumirá, gestionará su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y suscribirá el convenio con la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales. Los materiales serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio. Y finalmente una vez ejecutada la obra se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.

El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que para el ejercicio de sus competencias los municipios podrá delegar el ejercicio de competencias, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

El artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas.

Visto el informe emitido por el Secretario General, así como el convenio de delegación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los asistentes en numero de 6 votos, cumpliéndose el requisito de mayoría legal exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ACUERDA:

1. Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario en su término municipal para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes.
2. Aprobar el convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación. Delegar en la Alcaldía la aprobación de las obras que con cargo al citado Programa de Fomento de Empleo Agrario se vayan proponiendo sin perjuicio de su posterior comunicación al Pleno Municipal para su conocimiento, dicha delegación estará en vigor hasta que sea revocada por el propio Ayuntamiento.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 14,05 horas de todo lo cual se extiende el presente que como Secretario doy fe.